



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 70/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6480/2023, caratulado: “POLICÍA DE ENTRE RÍOS () S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA – PLAYA CAMPING PARQUE DEL SOL”, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de diciembre del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de vigilancia policial de carácter continuo durante el mes de diciembre del año 2023 y hasta el día 1º enero del año 2024, en las instalaciones de PLAYA CAMPING- PARQUE DEL SOL, sito en Ruta Internacional 136 km 11, de esta ciudad.

Que, al servicio de vigilancia se afectaron funcionarios policiales, con tiempo de duración de DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS (252) HORAS ORDINARIAS y DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS (292) HORAS ESPECIALES, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.015.680,00).

Que, a f. 16 el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, a f. 12 la Secretaría de Hacienda acompaña Registro de Compromiso n.º 108 por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.015.680,00) emitido en fecha 8 de enero del año 2024.

Que, la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a f. 13 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.015.680,00), por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter continuo, durante el mes de diciembre del año 2023 y hasta el día 1º enero del año 2024, en las instalaciones de PLAYA CAMPING- PARQUE DEL SOL, sito en Ruta Internacional 136 km 11, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de desarrollo Territorial e Infraestruct - Dependencia: DESPVS- Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 70/2024

Verdes- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria:
32.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal